



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

18100

1080
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1080/

VALPARAÍSO,

07 ABR. 2011

INT.

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta Nº 2711 de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual se aprobó la Adición Nº1 y la Adición Nº2 y se adjudicó la **propuesta pública Nº 10/2010** a la empresa CONSTRUCTORA AGORA LTDA., "**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19º LLAMADO, COMUNA DE SAN FELIPE Y PUTAENDO**" por un monto de \$165.681.851.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio Nº 296 de fecha 29 de octubre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Ricardo Fernandez.

d) La Resolución Exenta Nº 3338 de fecha 23 de noviembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **PROPUESTA PUBLICA Nº 10/2010 "PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19º LLAMADO, COMUNA DE SAN FELIPE Y PUTAENDO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa CONSTRUCTORA AGORA LTDA.

e) El Informe Nº022-0505 de fecha 14 de marzo de 2011, suscrito por el Director (s) de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$4.377.936.-, y un aumento de obras por la suma de \$4.377.598.-, modificaciones indispensables de realizar para el mejoramiento de las condiciones de tránsito y uso del espacio público por parte de los vecinos, cuyas adecuaciones han conllevado a determinadas ajustes de partidas de obras, las cuales obedecen a solicitud de los vecinos, y apoyados tanto por la I. Municipalidad de San Felipe y la empresa contratista, sin dejar de lado elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.

f) Lo dispuesto en el artículo Nº 103 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

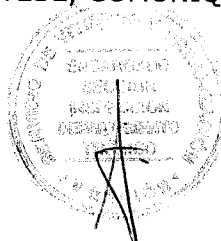
g) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Supremo Nº 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- APRUÉBESE una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por la suma de \$4.377.936.- equivalente al 2,64% y un **AUMENTO DE OBRAS** por la suma de \$4.377.598.- equivalente al 2,64% del monto del contrato original en la **PROPUESTA PRIVADA N° 10/2010 "PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE SAN FELIPE Y PUTAENDO"**, contrato celebrado con la empresa CONSTRUCTORA AGORA LTDA., conforme a la Resolución Exenta N° 2711 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3338 de fecha 23 de noviembre de 2010, modificaciones que se detallan en el Informe N° 022-0505 de fecha 14 de marzo de 2011 mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- El aumento de obras se pagará en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2711 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3338 de fecha 23 de noviembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
CONSTRUCTORA CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



JMT. MHL. AFM. VRO. P.M.C.A.
TRANSSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SECCIÓN DE INSPECCIÓN
SECCIÓN DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA AGORA LTDA.
MONTAÑA N°853, OF 307, VIÑA DEL MAR

